

AUTOPROTECCIÓN EN CENTROS ESCOLARES

Planes de autoprotección – Planes de emergencia
Cultura Preventiva

María Vara

Escuela Nacional de Protección Civil

¿Qué entendemos por autoprotección?



Autoprotección Ciudadana

Las pautas de conducta adoptadas por los ciudadanos (miembros de la comunidad escolar) con el fin de prevenir los accidentes y, en caso de que ocurran, evitar o reducir sus consecuencias.

Cultura Preventiva Ciudadana



Autoprotección Corporativa

La adoptada por la Institución (el colegio) para la prevención de situaciones de emergencia, y la intervención en caso de que ocurran para minimizar sus consecuencias.

Plan de Autoprotección

Autoprotección frente a los peligros de nuestras Instalaciones

¿Falló la Autoprotección ciudadana?



¿Falló la Autoprotección Corporativa?



“Un total de diez escolares y su profesora han resultado heridos de diversa consideración a causa del hundimiento del suelo en un aula de cuarto de Primaria del colegio Hispanidad de Santa Pola que ha sido desalojado inmediatamente ante el riesgo de que se desplome el forjado de otras tres aulas más, según han indicado a Europa Press fuentes del Consorcio de Bomberos de Alicante y del Ayuntamiento de la localidad”.

Viernes 11 de enero de 2013
(Levante-emv.com)

Autoprotección frente a los riesgos de nuestras Actividades

L'HORTA-MORVEDRE

Una colilla mal apagada causa un incendio en el instituto de Albal y obliga a desalojarlo

Un profesor resultó intoxicado por inhalación de humo al intentar sofocar el fuego antes de que llegaran los bomberos

13.02.13 - 00:57 - ADA DASÍ | ALBAL.

Un incendio en el cuarto de limpieza del Instituto de Secundaria de Albal hizo saltar ayer las alarmas sobre las 12 del mediodía. La dirección del centro desalojó a los alumnos aula por aula de forma preventiva debido al denso humo que poco a poco fue inundando los pasillos del pabellón donde se inició el fuego. «Pensábamos que era un simulacro más, pero al ver el humo ya nos hemos asustado», explicó un escolar.

No obstante, el desalojo se realizó en muy poco tiempo y sin complicaciones, excepto por el humo negro que rápidamente se expandió por las aulas y que provocó la intoxicación leve de un profesor que trataba de apagar el incendio. «El humo era muy negro y molestaba al respirar», comentó una alumna después de ser desalojada.

La Guardia Civil ha abierto una investigación para determinar las causas del incendio que se inició en la planta baja, junto a los lavabos, en el cuarto de limpieza. Según apuntan algunos alumnos, en diversas ocasiones se han encontrado colillas en los cuartos de baño y olor a humo.

El profesorado también señala que el centro ha puesto advertencias por escrito a algunos alumnos a los que se encontró fumando en estas instalaciones. Según las primeras investigaciones de la Guardia Civil, la causa del incendio fue una colilla unida a un líquido inflamable que estaría en el carro de la limpieza y que dejó este totalmente quemado. Al recoger las papeleras y volcar su contenido en el carro, el personal de la limpieza lo llevó a un cuarto, el mismo lugar donde comenzó el fuego.



El humo que causó el conato de incendio :: LP

¿Falló la Autoprotección ciudadana?

¿Falló la Autoprotección Corporativa?

Autoprotección frente a las amenazas naturales



¿Falló la Autoprotección ciudadana?

¿Falló la Autoprotección Corporativa?



EL PESO DE LA NIEVE CAUSÓ EL HUNDIMIENTO DEL PABELLÓN DEL HIELO EN BAVIERA (2006):

- ✓ El riesgo fue detectado (1/2 h. antes se suspendió un partido)
- ✓ El pabellón permaneció abierto al público
- ✓ 15 víctimas

Autoprotección frente a las amenazas de actividades externas

19 muertos y 658 heridos en Toulouse por la explosión de una planta química

- El accidente provocó una nube tóxica con amoníaco y restos de cloro en suspensión

EL PAÍS | Toulouse | 22 SEP 2001

Una explosión en una fábrica de fertilizantes situada a las afueras de Toulouse (Francia) causó ayer 19 muertos y 658 heridos, 50 de ellos de gravedad. Los agentes que participaban en las tareas de socorro no descartaban que pudiera haber más víctimas bajo los escombros. La explosión pudo ser oída a unos 35 kilómetros. El observatorio de Estrasburgo registró el accidente como equivalente a un terremoto de 3,4 en la escala de Richter. En un primer momento se produjo una nube tóxica y las autoridades recomendaron a la población que no saliera de sus casas.



¿Falló la Autoprotección ciudadana?

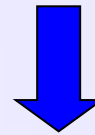
¿Falló la Autoprotección Corporativa?

AUTOPROTECCIÓN

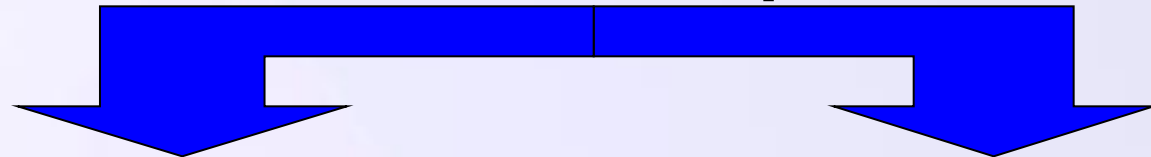
FUNDAMENTO LEGAL. REAL DECRETO 1547/80

Real Decreto 1547/80, de 24 de julio, sobre reestructuración de la Protección Civil.

Asigna a la Comisión Nacional de Protección Civil y a la Dirección General de Protección Civil la función de estudio y aprobación de planes para la protección de personas, instalaciones y bienes



Promoción de la autoprotección



Ciudadana

Difusión de recomendaciones

Corporativa

Plan de autoprotección

AUTOPROTECCIÓN

FUNDAMENTO LEGAL. LEY 2/85 DE PROTECCIÓN CIVIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es objeto de la Ley 2/1985:

- La autoprotección ciudadana.
- La necesidad de establecer un sistema de acciones preventivas e informativas.

Con el fin de que la población adquiriera conciencia sobre los riesgos que puede sufrir y se familiarice con las medidas de protección que, en su caso, debe utilizar.

- Las Políticas Educativas son una parte esencial de la estrategia para el fomento de la autoprotección y la cultura preventiva -

AUTOPROTECCIÓN

FUNDAMENTO LEGAL. LEY 2/85 DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPITULO II. ARTICULO V. OBLIGACIONES

GOBIERNO



Catálogo de las actividades que puedan dar origen a una situación de emergencia

TITULARES DE ACTIVIDADES



Medidas de seguridad y prevención en materia de protección civil que reglamentariamente se determinen

AUTOPROTECCIÓN

FUNDAMENTO LEGAL. LEY 2/85 DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPITULO IV. ARTICULO XIV

... corresponden a las Administraciones Públicas las siguientes

ACCIONES PREVENTIVAS:

- Realización de pruebas o simulacros.
- **Promoción y control de la autoprotección.**
- Instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento
- Promover la formación del personal de los servicios relacionados con la protección civil

AUTOPROTECCIÓN

FUNDAMENTO LEGAL. NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

Establece los criterios esenciales, de carácter mínimo, para la regulación de la autoprotección:

- Define las actividades a las que obliga
- Establece las obligaciones en la materia
- Fija los criterios para la elaboración, implantación material efectiva y mantenimiento del plan de autoprotección.

AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA EN CENTROS DOCENTES

OBLIGACIONES EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA

LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBERAN REALIZAR

PLAN DE EMERGENCIA?

TODOS

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 20. Medidas de emergencia

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN?

Los que establezcan las Normas de Autoprotección

Para todo el territorio:
Norma Básica Autoprotección

+

Para cada CCAA:
Norma Autoprotección CCAA

SIMULACROS DE EVACUACIÓN?

TODOS

Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13/11/1.984

Ordenes de las CCAA

AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA EN CENTROS DOCENTES

PLAN DE EMERGENCIA. OBLIGATORIO EN TODOS LOS CENTROS:

LEY 31/95 DE PREVENCIÓN RRL (Art. 20):

El empresario deberá:

- Analizar las posibles situaciones de emergencia
- Adoptar medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación
- Designar el personal encargado de poner en práctica estas medidas
- Comprobar funcionamiento periódicamente
- Organizar las relaciones necesarias con los Servicios Externos

AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA EN CENTROS DOCENTES

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. CENTROS OBLIGADOS

**NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN (R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007)
ANEXO 1: CATÁLOGO DE ACTIVIDADES:**

2. Actividades sin reglamentación sectorial específica

e) Actividades docentes:

Dispondrán de un Plan de autoprotección los:

- Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas discapacitadas físicas o psíquicas o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios.
- Cualquier otro establecimiento de uso docente siempre que disponga una altura de evacuación igual o superior a 28 m, o de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.

AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA EN CENTROS DOCENTES

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTONOMAS	DESARROLLOS NORMATIVOS SOBRE AUTOPROTECCIÓN
Andalucía	ORDEN de 16/4/2008, Procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos
Aragón	Decreto 24/2010, regula la estructura y organización del Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.
Asturias	Sin desarrollo
Baleares	Decreto 8/2004, desarrolla determinados aspectos de la Ley 2/1998, 13-marzo, de Ordenación de Emergencias en las Illes Balears Ley 16/2006, de régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears
Canarias	Decreto 30/2013, crea el Registro autonómico de planes de autoprotección
Cantabria	Decreto 51/2009, regula registro de los Planes de Autoprotección y de las medidas de Prevención y Evacuación .
Castilla la Mancha	Sin desarrollo
Castilla y León	ORDEN FYM/1023/2012, crea el fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Planes de Autoprotección de Castilla y León
Cataluña	Decreto 82/2010, aprueba catálogo actividades y centros obligados a adoptar medidas autoprotección y fija el contenido de estas medidas ORDEN INT/193/2011, crea el Registro electrónico de planes de autoprotección .
Ceuta	Ordenanza reguladora del Registro autonómico de Planes de Autoprotección
Extremadura	DECRETO 95/2009, crea el registro autonómico de planes de autoprotección.
Galicia	Decreto 171/2010, sobre Planes de Autoprotección (PAU), de afectación a la comunidad autónoma de Galicia Orden 27/2012, crea Registro electrónico de Planes de Autoprotección en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula su procedimiento.
La Rioja	Ley 1/2011, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja. (En el artículo 19 se regula contenido mínimo y procedimiento de control de los Planes de Autoprotección, así como régimen sancionador).
Madrid	ORDEN de 19-11-2010, crea el fichero de datos de carácter personal denominado " Registro datos planes de autoprotección "
Melilla	Sin desarrollo
Murcia	Sin desarrollo
Navarra	ORDEN FORAL 405/2010, somete a información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, el proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Catálogo de Actividades de Riesgo en Navarra y se crea el Registro de Planes de Autoprotección de Navarra.
País Vasco	DECRETO 277/2010, regula obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos
Valencia	DECRETO 83/2008, crea el registro autonómico de planes de autoprotección. DECRETO 222/2009, aprueba la Norma sobre Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia , que contiene los requisitos mínimos que deberán cumplir en la materia los centros de trabajo de la Comunidad Valenciana donde se presten servicios sanitarios . ORDEN 27/2012, de la Consellería de Educación, formación y empleo, sobre planes de autoprotección o medidas de emergencia en los Centros Educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana

AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA EN CENTROS DOCENTES

País Vasco

Plan de Autoprotección:

- NBA (RD 393/2007)
- Decreto 277/2010, de 2 de noviembre del Gobierno Vasco

Plan de Emergencia:

- Ley 31/1995

Cataluña

Plan de Autoprotección:

- NBA (RD 393/2007)
- Decreto 82/2010, de 29 de junio de la Generalitat de Cataluña

Plan de Emergencia:

- Resto de centros (Ley 31/1995)

En Castilla y León, Castilla La Mancha y Extremadura

Plan de Autoprotección:

- NBA (RD 393/2007)

Plan de Emergencia:

- Ley 31/1995

En Valencia:

Plan de Autoprotección:

- NBA (RD 393/2007)
- Orden 27/2012, de 18/06, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo de la Generalitat de Valencia

Plan de Emergencia:

- Ley 31/1995
- Orden 27/2012, de 18/06, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo de la Generalitat de Valencia
- Guía para la implantación del modelo de medidas de emergencia en centros docentes



AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA EN CENTROS DOCENTES - CASTILLA LEÓN, CASTILLA LA MANCHA, EXTREMADURA -

NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN (R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007)

ANEXO 1: Catálogo de actividades

Obligaciones de los Centros Docentes:

Plan de Autoprotección:

NBA (RD 393/2007):

Centros de:

- Educación para personas discapacitadas físicas o psíquicas o que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios
- Altura \geq 28 metros
- Ocupación \geq 2000 personas

Plan de Emergencia:

Resto de centros (Ley 31/1995)

AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA EN CENTROS DOCENTES - PAÍS VASCO -

NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN (R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007)

ANEXO 1: Catálogo de actividades

DECRETO 277/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno Vasco, regula obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos.

ANEXO 1: Catálogo de actividades

Obligaciones de los Centros Docentes:

Plan de Autoprotección:

NBA (RD 393/2007):

Centros de:

- Educación para personas discapacitadas físicas o psíquicas o que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios
- Altura \geq 28 metros
- Ocupación \geq 2000 personas

DECRETO 277/2010, de 2 de noviembre del Gobierno Vasco

Centros de:

- Educación para personas discapacitadas físicas o psíquicas o que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios
- Altura \geq 28 metros
- **Ocupación \geq 50 alumnos**

Plan de Emergencia:

Resto de centros (Ley 31/1995)

AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA EN CENTROS DOCENTES - COMUNIDAD VALENCIANA -

❑ **NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN** (R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007)

ANEXO 1: Catálogo de actividades

❑ **ORDEN 27/2012**, de la Consellería de Educación, formación y empleo, sobre planes de autoprotección o medidas de emergencia en los Centros Educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.

Obligaciones de los Centros Docentes:

Plan de Autoprotección:

NBA (RD 393/2007):

Centros de:

- Educación para personas discapacitadas físicas o psíquicas o que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios
- Altura \geq 28 metros
- Ocupación \geq 2000 personas

ORDEN 27/2012 de la Consellería de Educación, formación y empleo del Gobierno de la Comunidad Valenciana

Centros docentes no universitarios cuyo titular sea la Generalitat y dependan de la Conselleria competente en educación de:

- Educación especial
- Escuelas infantiles
- Altura \geq 28 metros
- Ocupación \geq 2000 personas

Plan de Emergencia:

- Centros docentes no universitarios cuyo titular sea la Generalitat y dependan de la Conselleria competente en educación a los que no les es exigible la elaboración de un Plan de Autoprotección en aplicación de la Orden 27/2012 (Orden 27/2012)
- Resto de centros (Ley 31/1995)

AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA EN CENTROS DOCENTES - CATALUÑA -

NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN (R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007)

ANEXO 1: Catálogo de actividades

DECRETO 82/2010, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas.

ANEXO 1: Catálogo de actividades

Obligaciones de los Centros Docentes:

Plan de Autoprotección:

NBA (RD 393/2007):

Centros de:

- Educación para personas discapacitadas físicas o psíquicas o que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios
- Altura \geq 28 metros
- Ocupación \geq 2000 personas

DECRETO 277/2010, de 29 de junio de la Generalitat de Cataluña

Centros de:

- Educación para personas discapacitadas físicas o psíquicas o que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios
- Jardines de infancia
- Ludotecas
- **Altura \geq 15 metros**
- **Ocupación \geq 500 alumnos**

Plan de Emergencia:

Resto de centros (Ley 31/1995)

NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

OBLIGACIONES TITULARES:

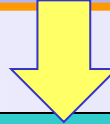
- ✓ Elaborar plan autoprotección
- ✓ Presentar el PAU al órgano de la Administración Pública competente para otorgar la licencia de actividad
- ✓ Implantar el Plan
- ✓ Remitir al registro datos de la actividad
- ✓ Formar al personal de autoprotección



- ✓ facilitar información para la integración del Plan en los planes de protección civil
- ✓ Informar de modificaciones
- ✓ Informar con antelación de la realización de los simulacros previstos

NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)



PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Marco orgánico y funcional *(Recursos organizados)* previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos *(Prevención)* sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias *(Intervención)*, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil *(Coordinación)*.

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

CONTENIDO

1. Identificación titulares y emplazamiento de la actividad
2. Descripción de la actividad y el medio físico en el que se desarrolla
3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos
4. Inventario Medios y medidas de Autoprotección y análisis de su adecuación frente a los riesgos detectados

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

CONTENIDO

5. Programa mantenimiento instalaciones
6. Plan de actuación ante emergencias
7. Integración del plan en otros de ámbito superior
8. Implantación del Plan
9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

CONTENIDO

Anexo I: Directorio de comunicaciones

- ✓ Teléfonos personal emergencias
- ✓ Teléfonos ayuda exterior
- ✓ Otras formas de comunicación

Anexo II: Formularios para la gestión de emergencias

Anexo III: Planos

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN - CATALOGO DE ACTIVIDADES Y CENTROS (DECRETO 82/2010, de 29 de junio de 2010, de la Generalitat de Cataluña)

Anexo II: Contenidos mínimos de los planes de autoprotección.

- **Estructura General** (Con desarrollo distinto para los PAU de interés para la protección civil de Cataluña, o ámbito local):
 - ✓ **Documento 1:** Identificación de la instalación, inventario, análisis y evaluación del riesgo.
 - ✓ **Documento 2:** Inventario y descripción de los medios y medidas de autoprotección.
 - ✓ **Documento 3:** Manual de actuación.
 - ✓ **Documento 4:** Implantación, mantenimiento y actualización
 - ✓ Anexo I: Directorio de comunicaciones.
 - ✓ Anexo II: Formularios para la gestión de emergencias.
 - ✓ Anexo III: Planos.
 - ✓ Anexo IV: Fichas de actuación.

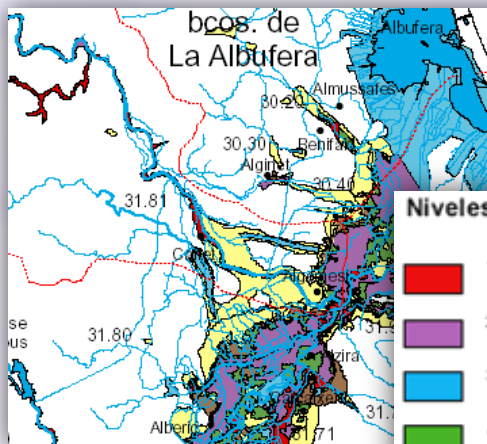
PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos

➤ TIPOS DE RIESGOS:

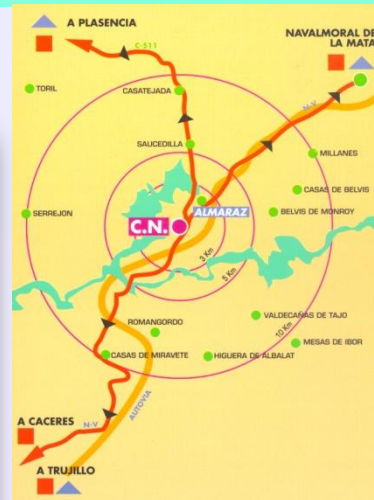
- A): Riesgos intrínsecos al Centro y al ejercicio de la actividad docente
- B): Riesgos derivados del entorno
 - Riesgos de origen natural (inundaciones, seísmos, etc.)
 - Riesgos tecnológicos por proximidad a industrias peligrosas



Niveles riesgo de inundación

	1. Frecuencia menor 25 años; calado >0,8 m.
	2. Frecuencia entre 25 y 100 años; calado >0,8 m.
	3. Frecuencia menor 25 años; calado <0,8 m.
	4. Frecuencia entre 25 y 100 años; calado <0,8 m.
	5. Frecuencia entre 100 y 500 años; calado >0,8 m.
	6. Frecuencia entre 100 y 500 años; calado <0,8 m.

B): Fuente: Planes de Protección Civil



- Riesgos Tecnológicos / Riesgo Químico en Establecimientos Industriales**
- Establecimientos Plaseqcat
- ALT
 - Otros
 - BAIX
 - MMPP Adif
- Zonas intervención y alerta máximas
- Zona d'alerta
 - Zona d'intervenció

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN - CATALOGO DE ACTIVIDADES Y CENTROS
(DECRETO 82/2010, de 29 de junio de 2010, de la Generalitat de Cataluña)

OBLIGACIONES TITULARES:

Artículo 4:

Obligaciones generales del titular de la actividad y del personal de la actividad o centro:

Garantizar que las condiciones del centro, instalación, establecimiento o actividad son suficientes para asegurar el cumplimiento de las condiciones de autoprotección, especialmente por lo que respecta a la evacuabilidad y al confinamiento, teniendo en cuenta tanto los riesgos interiores como los exteriores.

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

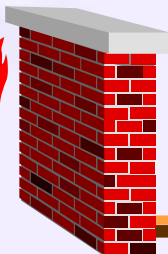
4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección:

OBJETIVO:

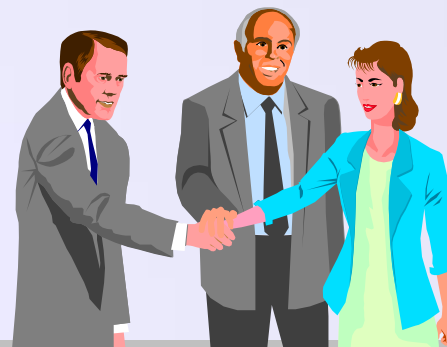
- Eliminar y reducir riesgos
- Limitar el alcance de las emergencias
- Salvar a las personas y los bienes
- Combatir el incidente

MEDIOS Y MEDIDAS DE AUTOPROTECCION:

A) TECNICOS



B) HUMANOS



PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección:

MEDIOS HUMANOS:

¿Cómo deben organizarse?

Establece obligación de designar:



- Director del Plan de Actuación en Emergencias
- Responsable de actuaciones preventivas

Remite a los exigibles en disposiciones específicas de seguridad.



- Equipos de alarma y evacuación
- Equipos de primeros auxilios
- Equipos de primera intervención
- Equipos de segunda intervención
- Jefe de intervención

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN - CATALOGO DE ACTIVIDADES Y CENTROS (DECRETO 82/2010, de 29 de junio de 2010, de la Generalitat de Cataluña)

MEDIOS MINIMOS DE AUTOPROTECCIÓN

- **Dispositivos de vigilancia:** en función del potencial riesgo de la actividad de sufrir un ataque intencionado, de las materias asociadas a la actividad y de su vulnerabilidad
 - ✓ Departamento de seguridad
 - ✓ Vigilantes de seguridad
 - ✓ Sistema de video-vigilancia
 - ✓ Sistema de seguridad con conexión a central receptora de alarmas

- **Medios sanitarios:**
 - ✓ SVB (ambulancia convencional, 2 técnicos transporte sanitario)
 - ✓ SVA (UCI móvil completa + médico + enfermero + técnico)

- **Medios de prevención de incendios y salvamento**
 - ✓ Equipo de primer intervención (EPI). Mínimo 2 personas
 - ✓ Equipo de segunda intervención (ESI). Mínimo 2 personas
 - ✓ Equipo de tercera intervención (ETI)

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN - CATALOGO DE ACTIVIDADES Y CENTROS
(DECRETO 82/2010, de 29 de junio de 2010, de la Generalitat de Cataluña)

MEDIOS MINIMOS DE AUTOPROTECCIÓN

I	G	D	V	S	C
A: Catálogo de actividades y centros de referencia para la protección civil de Cataluña					
<i>Actividades sin reglamentación sectorial específica</i>					
<i>Actividades docentes</i>					
Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas discapacitadas físicas o psíquicas o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios					
	B	Voluntario	Voluntario	Voluntario	Voluntario
Cualquier otro establecimiento docente siempre que disponga de una altura de evacuación igual o superior a 15 m o de una ocupación igual o superior a 2.000 personas					
	B	Voluntario	Voluntario	Voluntario	Voluntario
C: Catálogo de actividades y centros de referencia para la protección civil del municipio					
<i>Actividades sin reglamentación sectorial específica</i>					
Establecimientos de uso educativo con una ocupación inferior a 2.000 personas y superior a 500 personas y los jardines de infancia y las ludotecas					
	B	Voluntario	Voluntario	Voluntario	Voluntario

I=Instalación; G=Grupo; D=Departamento de seguridad ; V=Vigilantes de seguridad; S=Sistema de videovigilancia; C=Conexión a una central receptora de alarmas

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

6. Plan de actuación ante emergencias

Definir la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que puedan producirse.

La planificación de emergencias implica la previsión de las actividades a desarrollar, así como la estructura funcional y orgánica necesaria para el desempeño de las mismas, con el fin de minimizar los riesgos para las personas y bienes, en caso de que se produzcan situaciones de catástrofe

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del plan de autoprotección

- Programa reciclaje formación e información
- Programa sustitución medios y recursos
- Programa ejercicios y simulacros
- Programa revisiones y actualización
- Programa auditorias e inspecciones

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

(R.D. 393/2007, de 23 de marzo de 2007; Modificado por RD 1468/2008, de 5 de septiembre de 2008)

9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del plan de autoprotección

SIMULACRO DE EVACUACION EN EL ESTADIO DE STUTTGART:

Emergencia por catástrofe natural e incendio.



✓ Las llamadas de evacuación no fueron comprendidas:

Necesidades:

- Mejora relaciones entre Servicios Emergencia y Centro Comunicaciones del estadio
- Refuerzo de las comunicaciones

MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCION